

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de febrero de 2024.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual instaurado por José Nelsón Amaya Fonseca y otra en contra del Gram Boom de la Moda S.A.S y otros, informandole que se había fijado fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 para el día 27/02/2024.

Sírvase proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual
Rad No. 17380 31 03 001 2021 00033 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Atendiendo, que se reorganizó la agenda del Despacho Judicial y dado que se había fijado como fecha para continuar la audiencia inicial el día 27/02/2024, la misma será reprogramada.

Así las cosas, el Despacho fija el día **Miércoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 A.M.**, para llevar a cabo, la continuación de la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P., de forma virtual, conforme lo indicado en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso para el día **Miércoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 A.M.**

SEGUNDO: Advertir a las partes que la diligencia se realizara de forma virtual conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN

JUEZ

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 758333b844ed4adbb89cd565ea2a70256b1a55ff9f5fa2a94c92d1c5e55fa440

Documento generado en 19/02/2024 02:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>